



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

**COMUNICADO 760**

**APRUEBA PLENO DEL CONGRESO DICTÁMENES DE CUENTAS PÚBLICAS**

- **Reproban cuenta pública del Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate y del Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada**

Mexicali, B.C., viernes 6 de junio de 2025.- La Comisión de Fiscalización del Gasto Público, que preside la diputada Alejandra María Ang Hernández, presentó ante el Pleno del Congreso diversos dictámenes de la cuenta pública de entes fiscalizados, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Las cuentas que se presentaron corresponden al del Fideicomiso para el Centro de Atención Integral a Jóvenes en riesgo “Misión San Carlos” en Mexicali; Comisión Estatal de Energía de Baja California; Instituto de la Juventud del Estado de Baja California; Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate; Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali; Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California; Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali; Fideicomiso HSBC México, S.A. F/13850 FIARUM; Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California; Instituto de Cultura de Baja California y el Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada.

En este sentido, las cuentas que se votaron a favor como no aprobatorias, por diversos hallazgos y observaciones, corresponden al Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate y al Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada.

Los dictámenes fueron avalados por mayoría del Pleno del Congreso, en los mismos términos resueltos por los integrantes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, de los cuales 9 dictámenes fueron aprobados en sentido viable y 2 bajo dictamen de no aprobatorio.

La Comisión fiscalizadora precisa que la aprobación de las cuentas públicas no implica la liberación de responsabilidades que pudieran llegar a determinar las autoridades de control y fiscalización, asimismo no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado (ASEBC).